

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

N.º exp/Objeto del Contrato:

2535/2024

Servicios: “SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS”

Fecha y hora de celebración:

13 de mayo de 2024, 12:03 horas.

Lugar de celebración:

Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Asistentes:

PRESIDENTA:

Dña. María Teresa López Sánchez, Concejala Delegada de Contratación.

VOCALES:

Dña. Rocío Iniesta Abellán, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Dña. Myriam Francisca del Valle González, Interventora Municipal de Fondos.

D. Javier Castejón Garrido, Ingeniero Técnico Informático Municipal.

SECRETARIA:

Dña Remedios López Martínez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Miembros de la Mesa no asistentes.

Ninguno

La Sra. Presidenta declara formalmente constituida la Mesa de Contratación, en primera convocatoria, y a continuación se procede a realizar las actuaciones comprendidas en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

1.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (art. 159)

Por la Sra. Presidenta se realiza el recuento de las plicas y su confrontación con el certificado de las ofertas presentadas, verificándose que se han presentado ocho ofertas electrónicas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en forma y plazo, las cuales se relacionan a continuación:



Nombre de la empresa.	Nº Identificación.	Fecha y hora de presentación de oferta.
AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.	B54223144	09-05-2024 15:38
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	B70487053	08-05-2024 16:11
ASCENCIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	B91407510	03-05-2024 16:49
DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	B09465352	02-05-2024 12:10
GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.	B86260247	08-05-2024 13:00
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.	B17962655	30-04-2024 19:07
SEGURDADES, SL	B43706498	09-05-2024 16:36
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	B87171286	09-05-2024 12:40

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre único, de todas las empresas presentadas a la licitación.

2º.- ACTO DE VALORACION OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (ART. 159)

Se procede, en primer lugar, al examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, observándose lo siguiente:

Todas las empresas presentan la declaración responsable y la oferta económica conforme a los modelos de los anexos I y II debidamente cumplimentados.

Respecto a la acreditación del criterio de adjudicación cuantificable automáticamente relativo a la experiencia profesional, se constata que las siguientes empresas no han presentado la documentación completa exigida en la cláusula 17.2 del PCAP.

AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.

ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.

DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.

GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.



A este respecto, la cláusula 19, apartado D), del PCAP dispone literalmente lo siguiente:

“EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional del Delegado de Protección de Datos, según lo especificado en la cláusula 17.2., en caso de ofertar este apartado de los criterios de adjudicación.

Si no se acompaña esta documentación se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.”

En este momento, siendo las 14,00 horas y debiendo ausentarse la Sra. Presidenta por motivos de agenda, se suspende la sesión.

Siendo las 13,00 horas del día 15 de mayo, se reanuda la sesión, con la asistencia de todos sus miembros.

Se procede a continuación a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y automáticamente, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

El detalle de las ofertas presentadas y su valoración es como sigue:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (max 65 p)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 20 p)	MEJORA (15 puntos)	Puntuación total
AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.	1.782,36 euros 27,13 puntos	0 Documentación incompleta	Oferta la mejora. 15 puntos	42,13 puntos
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	1.963,92 euros 24,62 puntos	11,29 puntos Se valoran 35 meses de experiencia como Delegado de Protección de Datos	Oferta la mejora. 15 puntos	50,91 puntos
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	744,00 euros 65 puntos	0 Documentación incompleta	Oferta la mejora. 15 puntos	80,00 puntos
DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	2.605,20 euros 18,56 puntos	0 Documentación incompleta	Oferta la mejora. 15 puntos	33,56 puntos
GRUPO ADAPTALIA	3.000,00 euros	0	Oferta la	31,12 puntos



LEGAL-FORMATIVO, S.L.	16,12 puntos	Documentación incompleta	mejora. 15 puntos	
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.	1.020,00 euros 47,41 puntos	9,68 puntos Se valoran 30 meses de experiencia como Delegado de Protección de Datos	Oferta la mejora. 15 puntos	72,09 puntos
SEGURDADES, SL	1.830,00 euros 26,42 puntos	16,45 puntos Se valoran 51 meses de experiencia como Delegado de Protección de Datos	Oferta la mejora. 15 puntos	57,87 puntos
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	3.086,16 euros 15,66 puntos	20 puntos Se valoran 62 meses de experiencia como Delegado de Protección de Datos	Oferta la mejora. 15 puntos	50,66 puntos

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si existen ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85.4 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Se realizan los siguientes cálculos:

Valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas (conforme al artículo 85.4 del RGLCAP).

Media: 2.003,93.- €
 Media más 10%: 2.204,33.- €
 Media menos 10%: 1.803,53.- €



EMPRESA	Precio ofertado (IVA no incluido)	% sobre el presupuesto base de licitación)	% sobre la media	
AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.	1.782,36 euros	55,53%	-11,56%	COMPUTA
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	1.963,92 euros	51%	-1,99%	COMPUTA
ASCENCIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	744,00 euros	81,43%	-62,87	COMPUTA
DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	2.605,20 euros	35%	30%	NO COMPUTA
GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.	3.000,00 euros	21%	49,70%	NO COMPUTA
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.	1.020,00 euros	75%	-49,10%	COMPUTA
SEGURDADES, SL	1.830,00 euros	54,34%	-8,67%	COMPUTA
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	3.086,16 euros	23%	54%	NO COMPUTA

**Superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que son 2.204,33.- €*

Se calcula una nueva media solo con las ofertas que no sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Media ajustada respecto de las ofertas que computan:

Media: 1.468,05.- €
Media menos 10%: 1.321,25.- €

CONCLUSION:

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo 85.4 del RGLCAP cabe concluir que:

- La oferta de la empresa "ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.", que asciende a 744,00 € y supone una baja del



81,43% sobre el presupuesto base de licitación, ha incurrido en oferta anormalmente baja, al ser inferior a la media menos el 10% (1.321,25 euros).

- La oferta de la empresa “PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.”, que asciende a 1.020,00 € y supone una baja del 75% sobre el presupuesto base de licitación, ha incurrido en oferta anormalmente baja, al ser inferior a la media menos el 10% (1.321,25 euros).

Habida cuenta de lo anterior, visto el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Admitir a las siguientes empresas a la licitación.

1.- AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.

2.- APDTIC PROFESIONALES, SL.

4.- DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.

5.- GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO, S.L.

7.- SEGURDADES, S.L.

8.- UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.

2º. – Admitir provisionalmente a las empresas “ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.” Y “PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.”, al haber incurrido en ofertas anormalmente bajas.

3º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con respecto a las proposiciones económicas presentadas por “ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.” Y “PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.” debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad a lo establecido en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



4º. - Conceder a las referidas empresas un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, mediante la presentación de aquella información y documentos que acrediten, entre otros, los siguientes aspectos:

4.1.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

4.2.- Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

4.4.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.5.- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

5º. - De ser atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, que se remita al funcionario municipal competente la documentación presentada por los licitadores requeridos, para su evaluación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día 15 de mayo, extendiéndose de la misma la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento, disponiéndose la publicación del acta en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(Firmado electrónicamente)

